GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración de la **Junta de Pronunciamiento del Fallo**, de conformidad en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En este acto, la Secretaría dio a conocer el fallo de la **Licitación Pública Estatal**, **No. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021**, para la contratación del servicio relacionado con la obra pública: **Elaboración de diagnósticos, estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación, sustitución o modernización de diversos puentes vehiculares en la zona de la residencia de Infraestructura Carretera de Sayula, Estado de Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:10 horas**, del día **26 de agosto de 2021**, se reunieron en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha de publicación del día **15 de julio de 2021,** para la Licitación Pública Estatal bajo el número de procedimiento **SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021**, se inscribieron a participar las siguientes empresas:

1 **Alejandro Ramírez Cortés**
2 **M.&.D Ingenieros S.A. de C.V.**
3 **Proyectos y Construcciones Yedalb, S.A. de C.V.**
4 **Central Edificaciones, S.A. de C.V.**
5 **Grupo Alcreq, S.A. de C.V.**
6 **Marecomsa, S.A. de C.V.**
7 **Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.**

Con fecha del día **25 de agosto de 2021,** a las **10:00 horas** se realizó el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 89, 90 y 91 de su Reglamento, en la explanada interior (espacio abierto), con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270.

El número de propuestas recibidas y la forma que se recibieron se detalla a continuación:

Medio de presentación de propuestas	Numero de propuestas recibidas
proposiciones recibidas en el acto	3
proposiciones por servicio postal o paquetería	0
proposiciones por medios electrónicos	0

Como resultado del acto y de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

[redacted]

1

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

No.	Empresa y/o Persona Física	Documentación	Importe con IVA
1	Alejandro Ramírez Cortés	Se acepta	$2,527,114.89
2	M.&.D Ingenieros S.A. de C.V.	**No se presentó**	$0.00
3	Proyectos y Construcciones Yedalb, S.A. de C.V.	**No se presentó**	$0.00
4	Central Edificaciones, S.A. de C.V.	Se acepta	$2,298,797.84
5	Grupo Alcreq, S.A. de C.V.	**No se presentó**	$0.00
6	Marecomsa, S.A. de C.V.	**No se presentó**	$0.00
7	Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	Se acepta	$2,353,499.83

Relación de las propuestas desechadas y descripción de las causas debidamente fundadas y motivadas que lo originaron:

En este acto no hubo proposiciones desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Central Edificaciones, S.A. de C.V.	$2,298,797.84
2	Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	$2,353,499.83
3	Alejandro Ramírez Cortés	$2,527,114.89

La Secretaría procedió a dar a conocer el fallo, basado en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas que se celebró el día **25 de agosto de 2021**, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

[redacted]

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- Central Edificaciones, S.A. de C.V.	2.- Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	3.- Alejandro Ramírez Cortés
Documento T1.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la firma plasmada en los documentos de la proposición técnica y económica es autógrafa del Representante Legal, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía para su cotejo..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T1.1- Copia de la constancia de inscripción a la presente licitación pública emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de licitación, anexos técnicos – económicos, modelo de contrato..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer los términos de referencia y especificaciones particulares o generales aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades de los términos de referencia del servicio, circulares aclaratorias y anexos de las mismas proporcionados por la convocante, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[redacted]

1

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- Central Edificaciones, S.A. de C.V.	2.- Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	3.- Alejandro Ramírez Cortés
Documento T5.- Manifestación escrita de conocer el sitio donde se llevará a cabo el servicio relacionado con la obra pública y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará el servicio relacionado con la obra pública..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia, anexando el curriculum y copia por ambos lados de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en servicios similares a esta licitación, especificando quien será el responsable de obra..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 88 de su reglamento para evadir sus efectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[redacted]

1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

DOCUMENTOS	1.- Central Edificaciones, S.A. de C.V.	2.- Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	3.- Alejandro Ramírez Cortés
Documento T8.- Relación de contratos en vigor con dependencias públicas y privadas, señalando los nombres de las contratantes, descripción de los servicios, importes totales contratados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento de ejecución de los mismos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los términos de referencia y que establezca la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, debiendo ser congruente con el resto de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T11.- Tarjetas de conceptos de trabajo..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Relación de equipo y sistemas de cómputo mínimos necesarios a considerar para la ejecución del servicio y conforme a los términos de referencia, dividido en: a) Equipo de Ingeniería. b) Equipos de cómputo y Software. c) Vehículos. d) Equipo para ubicación georreferenciada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO EVALUACION BINARIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[redacted]

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Propuestas que presentaron incumplimiento.

En esta etapa no hubo propuestas con incumplimientos, por lo tanto, los licitantes evaluados pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública:

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA
1	Central Edificaciones, S.A. de C.V.	$2,298,797.84
2	Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	$2,353,499.83
3	Alejandro Ramírez Cortés	$2,527,114.89

2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 2 del artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.
II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondan a los porcentajes analizados y propuestos por el licitante.

La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

I. Eliminación por Rango de Aceptación;
II. Determinación de precios de mercado;
III. Determinación de insuficiencias;
IV. Eliminación de propuestas insolventes; y

[redacted]

V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

I. Importe por materiales y consumibles;
II. Importe por honorarios y mano de obra;
III. Importe por programas de cómputo y equipo;
IV. Importe por costos indirectos;
V. Importe de financiamiento;
VI. Importe por utilidad propuesta; y
VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en artículo 74 numeral 2 fracciones de la I a la VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

En la convocatoria y bases de Licitación se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

En la Convocatoria y Bases de esta Licitación Pública Estatal se determinó un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

[redacted]

1

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA No. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021	Presupuesto Autorizado
Elaboración de diagnósticos, estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación, sustitución o modernización de diversos puentes vehiculares en la zona de la residencia de Infraestructura Carretera de Sayula, Estado de Jalisco.	**$2,550,000.00**

RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:	**15%**
IMPORTE MENOR PROPUESTO	$1,981,722.28
IMPORTE MAYOR PROPUESTO	$2,178,547.32
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	$2,028,879.16
IMPORTE MÁXIMO ACEPTABLE:	$2,333,211.04
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:	$1,724,547.29

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	**Central Edificaciones, S.A. de C.V.**	$1,981,722.28	**$2,298,797.84**	**SE ACEPTA**
2	**Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.**	$2,028,879.16	**$2,353,499.83**	**SE ACEPTA**
3	**Alejandro Ramírez Cortés**	$2,178,547.32	**$2,527,114.89**	**SE ACEPTA**

2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.

I. Los datos de todos y cada uno de los Licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Licitantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 74 numeral 2 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;
II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales y consumibles, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
V. El importe del Licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

[redacted]

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el Importe por honorarios y mano de obra, Importe por programas de cómputo y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento e Importe de por utilidad propuesta.

RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10. IMPORTE POR MATERIALES Y CONSUMIBLES	$49,618.44	$354,833.46	$100,998.51
11. IMPORTE POR HONORARIOS Y MANO DE OBRA	$1,130,817.43	$1,403,856.32	$1,260,362.20
12. IMPORTE POR PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	$101,510.35	$374,984.32	$270,548.04
13. COSTOS INDIRECTOS	$158,517.07	$268,684.32	$185,385.50
14. FINANCIAMIENTO	$2,591.76	$17,078.73	$3,778.08

RUBROS	Central Edificaciones, S.A. de C.V.		Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.		Alejandro Ramírez Cortés	
1. IMPORTE POR MATERIALES Y CONSUMIBLES	3.1394%	$49,618.44	6.2857%	$100,998.51	19.0750%	$354,833.46
2. IMPORTE POR HONORARIOS Y MANO DE OBRA	79.7431%	$1,260,362.20	70.3770%	$1,130,817.43	75.4680%	$1,403,856.32
3. IMPORTE POR PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	17.1176%	$270,548.04	23.3373%	$374,984.32	5.4570%	$101,510.35
4. IMPORTE POR COSTO DIRECTO	100.0000%	$1,580,528.68	100.0000%	$1,606,800.26	100.0000%	$1,860,200.13
5. IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	10.02937%	$158,517.07	16.72170%	$268,684.32	9.96589%	$185,385.50
6. IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.21725%	$3,778.08	0.91063%	$17,078.73	0.12670%	$2,591.76
7. IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	13.00000%	$226,567.10	6.66670%	$126,171.52	5.83334%	$119,477.15
9. PRESUPUESTO TOTAL		$1,981,722.28		$2,028,879.16		$2,178,547.32

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Licitantes;
II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

RUBROS	Central Edificaciones, S.A. de C.V.	Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	Alejandro Ramírez Cortés
15. INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES Y CONSUMIBLES	$51,380.07	$0.00	$0.00
16. INSUFICIENCIA PARCIAL DE HONORARIOS Y MANO DE OBRA	$0.00	$129,544.77	$0.00
17. INSUFICIENCIA PARCIAL DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	$0.00	$0.00	$169,037.69
18. INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	$26,868.43	$0.00	$0.00
19. INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	$0.00	$0.00	$1,186.32
20. INSUFICIENCIA TOTAL: 15+16+17+18+19	$78,248.50	$129,544.77	$170,224.01
21. SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES: UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	$148,318.60	-$3,373.25	-$50,746.86
22. CALIFICACIÓN	SOLVENTE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

2.4.- Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Central Edificaciones, S.A. de C.V.	$1,981,722.28	$2,298,797.84	CUMPLE	SOLVENTE
2	Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	$2,028,879.16	$2,353,499.83	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA
3	Alejandro Ramírez Cortés	$2,178,547.32	$2,527,114.89	CUMPLE	INSOLVENTE, SE DESCALIFICA

La evaluación de la propuesta Técnica fue realizada por el Arq. Edgar Gabriel Ruiz López, en su carácter de Director de Evaluaciones de Propuestas y Dictámenes y revisada por el Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación.

La evaluación de la propuesta económica mediante tasación aritmética fue realizada por el Ing. Juan Rubén Guerrero Soto, en su carácter de Director de Evaluaciones Económicas y revisada por el Ing. Ali Díaz Vidal, Director General de Ingeniería de Costos, Presupuesto y Evaluaciones.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado al Comité Mixto de Obra Pública dentro de la **quincuagésima sexta sesión extraordinaria del día 26 de agosto de 2021**, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **Central Edificaciones, S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **Elaboración de diagnósticos, estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación, sustitución o modernización de diversos puentes vehiculares en la zona de la residencia de Infraestructura Carretera de Sayula, Estado de Jalisco,** por un monto de **$2,298,797.84 (dos millones doscientos noventa y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 84/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública Estatal y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará un **30%** de anticipo que corresponde a **$689,639.35 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 35/100 M.N.).**

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato No. **SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021,** al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día **31 de agosto de 2021 a las 10:00 horas**, en la Dirección de Contratación, adscrita a la Dirección General de Licitación y Contratación de esta Secretaría, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Infraestructura y Obra Pública

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **120 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **01 de septiembre de 2021** y de terminación el día **29 de diciembre de 2021.**

El presente acto fue presidido por el **Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras, Director General de Licitación y Contratación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir el fallo.

Concluida la junta de pronunciamiento de fallo, se emite la presente acta en esta ciudad siendo las **14:13 horas** del día **26 de agosto de 2021**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

Por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Arq. Carlos Edgardo Macías Contreras
Director General de Licitación y Contratación

EMPRESA (S) PARTICIPANTE (S)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
Central Edificaciones, S.A. de C.V.	[redacted] 2
Dipe Ingeniería Estructural, S.A. de C.V.	
Alejandro Ramírez Cortés	

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
Lic. Joel Yáñez Gutiérrez	

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NO. SIOP-E-SROP-SER-LP-480-2021

ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO

REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	
Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar	

TESTIGO SOCIAL	

[redacted] 1

Fecha de clasificación: 12 de junio del 2019

Área: Dirección General de Licitación y Contratación

Clasificación de Información Confidencial

Confidencial: Se eliminó: Rúbrica[1] y Firma[2] de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Articulo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Rúbrica y cargo del servidor público : Director General de Licitación y Contratación------